

Lunes, 22 de diciembre de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 08/2025 Suplemento de Crédito.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2025, sobre el expediente de modificación presupuestaria n.º 08/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, con el siguiente resumen:

Estado de Gastos

| Capítulo | DESCRIPCIÓN | Aumento Euros |
|----------|---|---------------|
| 2 | Gastos corrientes en bienes y servicios | 95.844,27 |
| 4 | Transferencias corrientes | 65.167,20 |
| 6 | Inversiones Reales | 88.297,29 |
| | TOTAL AUMENTOS | 249.308,76 |

Estado de Ingresos

| Capítulo | DESCRIPCIÓN | Aumento Euros |
|----------|----------------------|---------------|
| 8 | Activos Financieros. | 249.308,76 |
| | TOTAL AUMENTOS | 249.308,76 |



Lunes, 22 de diciembre de 2025

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del TR LRHL, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 TR LRHL, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Coria, 17 de diciembre de 2025
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA - PRESIDENTA

